METROPLÚS S.A.

AMPLIACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 01 DE 2005 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN, ENVIGADO E ITAGÜÍ Y METROPLÚS S.A. PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA METROPLÚS

OBJETO:	Administración delegada por parte de METROPLÚS S.A de los recursos que se aportarán por parte de los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur", de acuerdo al alcance y términos del presente convenio.
PLAZO ADICIONAL:	Cuatro y medio (4,5) meses
PLAZO INICIAL	Tres (3) años

Entre los suscritos a saber, **ALONSO SALAZAR JARAMILLO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.587.929 de Medellín, en su calidad de Alcalde de Medellín, **JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.658.548 en calidad de Alcalde del Municipio de Envigado y **GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA** identificado con cédula número 70.122.407 en calidad de Alcalde de Itagüí, actuando todos en calidad de representantes legales de los respectivos Municipios y **TULIO GONZALO BETANCOURT TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.088.160, mayor de edad, quien actúa en su condición de Gerente General de la **EMPRESA METROPLUS S.A.** respectivamente, han convenido suscribir la presente ampliación al plazo del convenio 01 de 2005 , previa recomendación del Comité Asesor en Contratación del Municipio de Medellín, en sesión del 1 de Agosto de 2008, según consta en el Acta 061 de la misma fecha, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- 1.. El 5 de Agosto de 2005 se suscribió entre los municipios de Medellín, Envigado e Itagüi y la Sociedad Metroplús S.A., el convenio interadministrativo No.1 de 2005, cuyo objeto consiste en la: *"Administración delegada por parte de METROPLÚS S.A de los recursos que se aportarán*

por parte de los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur", de acuerdo al alcance y términos del convenio.

- **2.** El plazo inicial del convenio 01 de 2005, es de Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **3**. Que el día 5 de agosto de 2005 se suscribió el acta que da inicio al Convenio.
- **4**. EL valor inicial del convenio ascendió a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($59.612.319.908.oo).

- **5**. Que el convenio ha sido adicionado con recursos provenientes del municipio de Medellín en las siguientes fechas y por las siguientes sumas: el día 14 de Agosto de 2006 en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($129.612.908), el día 8 de Junio de 2007 en la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($15.750.000.000.oo) y el día 6 de julio de 2008, por la suma de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS ($23.000.000.000.oo).

- **6.** Que a la fecha, se ha invertido el 56% del valor total del convenio, incluidas las adiciones.

- **7.** Que se requiere ampliar el plazo del convenio 01 de 2005 con base en la siguiente justificación: " Actualmente, de los recursos del Convenio, existe un saldo disponible de $ 41.000 millones, de los cuales, $ 23.000 millones corresponden a los aportes del Municipio de Medellín entregados mediante la adición No. 3 y que serán destinados a la construcción de estaciones principalmente, por lo tanto, se hace necesario ampliar el plazo del mismo en dieciocho (18) meses, de tal manera que comprenda los períodos de licitación, construcción y puesta en funcionamiento de las obras, así como la liquidación de los contratos respectivos por parte de Metroplús; sin embargo, teniendo en cuenta las directrices del COMFIS, por restricciones que impone

METROPLÚS S.A.

la Ley 819 de 2003, se solicita un plazo adicional de cuatro punto cinco (4.5) meses, quedando como nueva fecha de vencimiento el 19 de diciembre de 2008.

ACUERDAN

PRIMERA.- Ampliar el plazo estipulado en la cláusula quinta del Convenio 01 de 2005 en cuatro y medio (4,5) meses, quedando como nueva fecha de vencimiento el 19 de diciembre de 2008.

SEGUNDA. Publicación: La publicación de la presente ampliación se hará en la Gaceta Municipal de cada uno de los municipios.

TERCERA. Perfeccionamiento: La presente ampliación se entiende perfeccionada con el cumplimiento de los requisitos legales y la suscripción por cada una de las partes.

CUARTA. Garantía única: Por tratarse de una Ampliación a un Convenio Interadministrativo, se excluye la exigencia de Garantía Única.

QUINTA. Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No 01 de 2005 conservan su plena vigencia.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008).

ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Alcalde de Medellín

JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Alcalde de Envigado

GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA
Alcalde Itagüí

TULIO G. BETANCOURT TOBÓN
Gerente General METROPLÚS S.A

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín